



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2026-MDCG-CM

Castillo Grande, 20 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026-MDCG/CM de fecha 17 de julio de 2026, OPINIÓN LEGAL N° 174-2026-OAJ-MDCG de fecha 23 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 391-2026-GIDUR-MDCG de fecha 15 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, INFORME N° 0278-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 15 de junio de 2026 de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, y el EXP. ADM. N° 7909 suscrito por la Sra. Edith Robles Vilca en la que solicita la exoneración de pago por permiso de excavación de 219 metros lineales, y;

CONSIDERANDO:

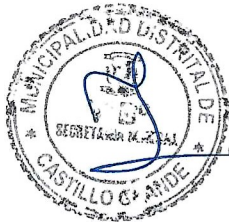
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"***;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 013-2026-MDCG/CM de fecha 17 de julio de 2026, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N° 174-2026-OAJ-MDCG de fecha 23 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 391-2026-GIDUR-MDCG de fecha 15 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, INFORME N° 0278-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 15 de junio de 2026 de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, y el EXP. ADM. N° 7909 suscrito por la Sra. Edith Robles Vilca en la que solicita la exoneración de pago por permiso de excavación de 219 metros lineales, ya habiendo obtenido el documento de factibilidad de la EPS SEDA HUANUCO S.A. para realizar la ampliación de la tubería matriz en la calle Santa Brígida y el Jirón Virgen de Fátima.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2026, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo de la Aprobación de la EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE AGUA EN VÍA AFIRMADA, EN UNA DISTANCIA DE 219 ML DE TUBERÍA DE 75 MM EN LA CALLE SANTA BRÍGIDA Y



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

VIRGEN DE FÁTIMA, PERTENECIENTE A LA LOTIZACIÓN LA PLANICIE, A FAVOR DE LA Sra. ROBLES VILCA EDITH CON DNI N° 22530459, por UNANIMIDAD de sus miembros;

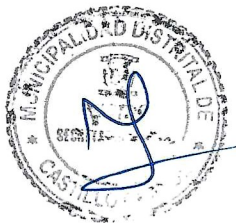
Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE AGUA EN VÍA AFIRMADA, EN UNA DISTANCIA DE 219 ML DE TUBERÍA DE 75 MM EN LA CALLE SANTA BRÍGIDA Y VIRGEN DE FÁTIMA, PERTENECIENTE A LA LOTIZACIÓN LA PLANICIE, a favor de la Sra. ROBLES VILCA EDITH CON DNI N° 22530459, en atención al artículo 41° de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, a la administrada, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente acto administrativo y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la entidad <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170